

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 62/1976

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **12 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 31 de agosto del año en curso se opera el vencimiento del contrato de locación del inmueble propiedad de la Asociación Española Mutualista y Cultural del Alto Valle del Río Negro, sita en calles 25 de mayo y España de General Roca, actual sede de los Juzgados 2 y 4 de la Segunda Circunscripción Judicial.

II.- Que este Tribunal, apercibido oportunamente de la inminencia de la caducidad contractual aludida, impartió instrucción al señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones Dr. Juan Carlos W. Kaufmann Zorio, con la finalidad e informarse sobre la posibilidad de hallar nuevos edificios aptos para el servicio de los organismos judiciales citados, habiendo resultado a la fecha infructuosas esas gestiones, dado no sólo la notoria escasez de inmuebles en general existentes en el medio, sino la carencia de locales con las características especiales que requieren el destino de dichas oficinas.

III.- Que la complejidad y serios trastornos de funcionamiento e ingentes gastos que por otra parte acarrearían el desalojo, cambio de los locales, traslado del mobiliario, instalaciones telefónicas etc. y analizadas las actuaciones que dieron origen a la locación arriba mencionada (expte. N° 2/75), donde se anticiparon reiteradamente fondos de alquileres para solventar ampliaciones y modificaciones destinadas a la adaptación del inmueble a las características funcionales de esas oficinas, aconsejan procurar la renovación contractual de la locación del inmueble ocupado hasta el momento por los organismos judiciales citados evitando al propio tiempo acciones resarcitorias que pudieran resultar gravosas a los recursos presupuestarios del Poder Judicial.

IV.- Que a mayor abundamiento, debe señalarse que en audiencia concedida por el Tribunal a los representantes legales y apoderado de la Asociación Española Mutualista y Cultural del Alto Valle, los mencionados ratificaron las condiciones contractuales ofrecidas en despacho telegráfico obrante a fs, 32, donde apremian la aceptación de aquellas condiciones, o en su defecto la devolución del inmueble, todo lo cual compele a este Tribunal a tomar una decisión que atento las circunstancias apuntadas, adquiere carácter de urgente e impostergable, para evitar eventuales perjuicios que pudieran ocasionar mayores demoras, facultándose al señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Juan Carlos W. Kaufman Zorio y al señor Vocal de la misma Dr. Félix Eduardo Sosa, indistintamente, para suscribir "ad referéndum" de este Tribunal un nuevo contrato de locación, en las condiciones propuestas por la entidad locadora.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Facultar indistintamente al señores Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Juan Carlos W. Kaufmann Zorio, y al señor Juez de la misma Dr. FÉLIX EDUARDO SOSA, para que suscriban con la Asociación Española Mutualista y Cultural del Alto Valle del Río Negro, nuevo contrato de locación del inmueble ocupado por los Juzgados Nros. 2 y 4, supeditado a la posterior aprobación de este Superior Tribunal y dentro de las condiciones propuestas por la locadora.

2º) Regístrese, comuníquese. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

**CARRANZA MUJICA – Presidente STJ – ROMERO DEL PRADO – Juez STJ –
BRUNELLO – Juez STJ.**

RÉ – Secretario STJ.

Cde. Acordada n° 62/76